

Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional"

Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e infraestructura Aeronáutica"

Dirección de Administración y Finanzas

Division de Administración y Suministros

Departamento de Recursos Humanos

Estructura de remuneraciones por categoría escalafonaria (Ley Nº 18,381 de 17/10/2008, art. 5)

Aumento 2022: 5,42 % Decreto 18/024, de 17 de enero de 2024

Tabla de Remuneraciones del personal civil de la DINACIA

Escalafones A, B, C, D, E y F

Valores al 1º de enero 2023

Vínculo: Presupuestados y Contratados Permanentes

Grado	Sueldo al Grado	Compensación al cargo	Recuperación Salarial	Remuneración Básica Total \$
16	36.723,54	100.721,18	1.738,34	139.183
15	33.439,51	93.746,59	1.582,89	128.769
14	30.516,79	86.989,85	1.444,54	118.951
13	27.939,89	80.870,54	1.322,57	110.133
12	25.693,73	75.083,53	1.216,24	101.993
11	23.732,13	69.800,83	1.123,39	94.656
10	21.816,56	64.801,04	1.032,70	87.650
9	20.156,78	60.260,39	954,15	81.371
8	18.727,23	56.102,35	886,47	75.716
7	17.489,85	52.245,61	827,89	70.563
6	15.663,78	48.373,78	741,46	64.779
5	14.272,11	44.919,30	675,58	59.867
4	13.399,91	41.830,16	634,30	55.864
3	12.671,06	38.883,27	599,80	52.154
2	11.232,86	36.082,25	531,72	47.847
1	10.579,76	34.334,48	500,81	45.415

Otras Partidas

Antigüedad, por cada año	123,54
Promedio Partida en Tickets de Alimentación	\$ 2.000
Promedio Partida por Locomoción	\$ 3.360

Otras Remuneraciones aprobadas en el marco de la Ley Nº 18,508 de 26 de junio de 2009

Artículo 193, Ley Nº 18,719 de 27 de diciembre de 2010

Decreto Reglamentario Nº 206/2011 de 8 de junio de 2010

Establece régimen de compensaciones para los Controladores de Tránsito Aéreo

Categorías	Compensación \$
Grados 14 y 15	13.685,09
Grados de 8 a 13	17.502,22

Grados de 3 a 7	14.674,74
Técnico Especializados Nivel VI	10.413,67

Artículo 103, Ley N° 18,834 de 4 de noviembre de 2011

Decreto Reglamentario N° 188/2012 de 8 de junio de 2012 y modificativos (ingresos hasta 31/10/ Establece régimen de compensaciones por disponibilidad horaria con exclusión del personal comprendido en el artículo 193 de la Ley N° 18,719 y artículo 67 de la Ley 18,996

Monto Compensación: Partida fija mensual del 20% sobre remuneraciones

Artículo 68, Ley N° 18,996 de 7 de noviembre de 2012 y artículo 45 de la Ley 19535 de 25 de seti

Decreto Reglamentario N° 362/013 de 11 de noviembre de 2013

Establece régimen de corrección de inequidades en el ejercicio de la función de Controlador de Tránsito Aéreo:

Partida Variable:

Categorías:	Habilitación	Aeropu
Técnico Especializado Nivel VI	Aeródromo	Todos
Hasta Grado 7		Aeródromos
Hasta Grado 8	Aeródromo	Carrasco, Laguna del
Hasta Grado 10	Área y/o Aproximación	Carrasco, Laguna del
Hasta Grado 11	Área, Aproximación y Aeródromo	Carrasco, Laguna del

Complemento Partida Fija:

Compensación fija para todos los Controladores de Tránsito Aéreo que efectivamente desempeñan la función: \$

Artículo 67, Ley 18,996 de 7 de noviembre de 2012

Decreto Reglamentario N° 100/2014 de 22 de abril de 2014 y modificativo

Establece una compensación por permanencia a la orden para los Técnicos Electrónicos Aeronáut que cumplen con los requisitos que la norma prevé:

Grado	Compensación \$
15	100.173,79
14	95.291,86
12	82.240,90
11	76.577,39
10	71.695,44
9	67.080,83

Artículo 68, Ley 19,670 de 25 de octubre de 2018

Compensación especial por guardia retén o disponibilidad, que comprende a los controladores de cumplen funciones en la División de Tránsito Aéreo.

Monto mensual: equivalente a 30 horas extras (1,5 del valor de la hora común en base a 30 horas

1,0542

'2016)

embre de 2017

erto/s	Equiparación
	a Grado 8
	a Grado 8
Sauce y Adami	a Grado 9
Sauce y Adami	a Grado 11
Sauce y Adami	a Grado 12

14.520,47 mensuales

icos

tránsito aéreo que

semanales)